



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES	NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO		CABS-033/2013
28	OCTUBRE	2013		
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: IRET TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITE040707M15		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): HERMENEGILDO GALEANA 411 3 FRANCISCO MURGUIA EL RANCHITO ESTADO DE MEXICO C.P. 50130				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD): HERMENEGILDO GALEANA 411 3 FRANCISCO MURGUIA EL RANCHITO ESTADO DE MEXICO C.P. 50130				
TELEFONO: 2131918		TELEFAX:		CODIGO ELECTRONICO (E-MAIL): contacto@iret-telecom.net
NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN DANIEL RUIZ MATA Y MA. EUGENIA MATA INCHAURREGUI				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DEL ESTADO DE MEXICO ANTE LA FE DEL LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NO. ESCRITURA 80850 VOLUMEN CMXXXVII, CON DIRECCION MARIANO MATAMOROS NUM. 219 TOLUCA MEXICO.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JUAN DANIEL RUIZ MATA				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DEL ESTADO DE MEXICO ANTE LA FE DEL LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NO. ESCRITURA 80850 VOLUMEN CMXXXVII, CON DIRECCION MARIANO MATAMOROS NUM. 219 TOLUCA MEXICO.				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACION				
GIRO COMERCIAL: 3531C SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES			SUBGIRO COMERCIAL: 3531 REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INFORMATICOS, MICROFILMACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	
ORGANO USUARIO: UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION.				
NUMERO DE REQUISICIÓN: 205B110200/277/2013	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: IR-002/2013	LEGISLACIÓN APLICADA(ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NUMERO Y FECHA): DA-IR-002/2013	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3531 REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INFORMATICOS, MICROFILMACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN				
BIEN Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR: CONTRATACION DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DEL SERVICIO DE INTERNET, PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.				
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HABILDES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE INVITACION CORRESPONDIENTE.				
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA 1° Y 2° NIVEL DEL EDIFICIO CORPORATIVO, SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN", EN LA CALLE DEPORTIVA No. 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356, ZINACANTEPEC, MÉXICO. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO UNO BIS DE LAS BASES DE LA INVITACION RESPECTIVA				
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NUMERO Y LETRA): \$1,299,397.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N) IVA INCLUIDO,				
FORMA DE PAGO: A TRAVÉS DE CHEQUE PÓLIZA				
PLAZO DE PAGO: SE REALIZARA DENTRO DE LOS 45 DIAS HABILDES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACION DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A ENTERA SATISFACCION DEL AREA USUARIA. NO SE APLICARAN INTERESES NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.				
ANTICIPO: N/A				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISION): LAS INDICADAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES DEL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.				
ANEXOS DEL CONTRATO				
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE.				
OBSERVACIONES				
LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR EL CONTRATANTE		POR EL CONTRATISTA		
JONATHAN DAVID SANCHEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		JUAN DANIEL RUIZ MATA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IRET TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE SERVICIOS No. CABS-033/2013 DE FECHA 28 DE OCTUBRE, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DEL SERVICIO DE INTERNET, PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE. DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPRESENTADA POR C. JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ; Y POR LA OTRA EL C. JUAN DANIEL RUIZ MATA COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA, IRET TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

A. Que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México.

B. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, es la unidad administrativa encargada de coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, de acuerdo al Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

C. Que la Subdirección de Administración y Finanzas de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo del IMCUFIDE, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de los servicios de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de enajenación de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la enajenación de los bienes objeto del presente contrato, y desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, Hermenegildo Galeana 411 3 Francisco Murguía el rancho Estado de México C.P. 50130

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos, 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.4, 13.6, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracción III, 13.70 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128 y 129 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO que forma parte del presente contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Los Servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y el ANEXO UNO del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones de los servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

CUARTA: PAGO DE LOS SERVICIOS.

El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.

QUINTA: ANTICIPO (NO APLICA)

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la enajenación de los servicios, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original, en papel membreado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que le corresponda.

II. Contener la descripción detallada de los servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: GARANTIA DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, la calidad de los servicios. En el momento del suministro de los servicios "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar inmediatamente los servicios que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios, a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato.

DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (NO APLICA)

"EL CONTRATISTA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los servicios, siempre que estas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA"

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total, exclusiva y específica en caso de que infrinja el uso de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, y por ende deslinda totalmente de la misma a "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los servicios serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia mínima de doce meses. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

DECIMA SEXTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la entrega de los servicios, con vigencia mínima de doce meses. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

Si "EL CONTRATISTA" tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los servicios, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfase antes del I.V.A.

"EL CONTRATANTE" aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

a).- "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y las disposiciones legales relativas.

b).- "EL CONTRATISTA" incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

c).- "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los servicios en la fecha pactada.

d).- Los servicios no cumplan con las características convenidas.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE"

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA QUINTA;

II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los servicios es superior a un día natural;

IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los servicios que consigna la Cláusula NOVENA; o

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato indicada en la cláusula DECIMA OCTAVA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se registró por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCION

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



ANEXO UNO “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR”

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	OCTUBRE	2013

NUMERO DE CONTROL
CABS-033/2013

NO. DE RENG.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	25586	<p>Suministro e instalación de 172 nodos voz-datos de cableado estructurado CATEGORIA 6, para el instituto mexiquense de Cultura física y deporte, de la secretaria de Educación Pública, distribuidos de acuerdo al croquis del ANEXO UNO BIS de la presente invitación, que deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos.</p> <p>El cableado estructurado debe cumplir con los siguientes estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ANSI/TIA/EIA-568 de cableado estructurado categoría 6 (última versión) -ANSI/TIA/EIA-569 de rutas y espacios de telecomunicaciones -ANSI/TIA/EIA-606 de administración estándar de cableado <p>El cableado estructurado debe cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que todo los componentes del cableado estructurado sean de la misma marca -Que cuente con una garantía de 10 años contra defectos de fabricación -Que cuente con una garantía de 5 años en desempeño <p>Suministro de 2 panel de parcheo categoría 6 Debe cumplir con los estándares que normalizan a los Sistemas de Cableado Estructurado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con 24 puertos en una unidad de rack -Ancho de banda aprobada de 300 Mhz. -Soportar ocho posiciones configurables T568 A y T568 B -Contar con una durabilidad de 1000 ciclos de conexión -El material del contacto será de bronce fosforado con 50 micras de oro sobre níquel. <p>Suministro de 3 panel de parcheo categoría 6 Debe cumplir con los estándares que normalizan a los Sistemas de Cableado estructurado.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con 48 puertos en una unidad de rack -Ancho de banda aprobada a 300 Mhz. -Soportar ocho posiciones configurables T568 A y T568 B -Contar con una durabilidad de 1000 ciclos de conexión -El material del contacto será de bronce fosforado con 50 micras de oro sobre níquel. 	Cableado	1	\$886,756.43	\$886,756.43



	<p>Suministro de 172 patch cord de 5 pies categoría 6 certificados de fábrica. Suministro de 172 patch cord de 10 pies categoría 6 certificados de fábrica.</p> <p>Suministro e instalación de 3 rack's de 7 pies, que deben cumplir con las siguientes características mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con al menos 45 unidades de rack de 19. -Contar con una altura externa de 213 cm. -Contar con un ancho externo de 51.3 cm. -Contar con una profundidad de 12.07 cm. -Soportar una carga estática de 200 Kg. -Contar con indicador numérico de unidades de rack. -Contar con cuerda 12-24 en ambos postes -Contar con un organizador horizontal de dos unidades de rack con tapa y broches c/u -Contar con 2 organizadores verticales c/u -contar con un multicontacto de 6 contactos traseros con interruptor independiente y protector térmico de 15 Amp. c/u. -Cumplir con la norma EIA-310 para sistema de alojamiento de equipo -Suministrar una barra de cobre para su correcto aterrizaje a tierra -Suministrar todas y cada una de las partes y/o accesorios necesarios para el montaje e instalación del equipo. -garantía de un año. <p>Los entregables de la instalación del sistema de cableado son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -161 nodos de voz-datos nuevos debidamente instalados y probados. -8 nodos de voz-datos nuevos debidamente instalados y probados para la conexión de la misma cantidad de puntos de acceso, que serán habilitados desde el MDF y hacia cada uno de los puntos finales indicados por el área usuaria. -1 nodo de voz-datos nuevo debidamente instalado y probado con cable STP para la interconexión de MDF con el DF ubicado en la planta baja del edificio corporativo del IMCUFIDE. -2 nodos de voz-dato debidamente instalado y probados con cable STP para la interconexión del MDF con el IDF ubicado en el segundo piso del edificio corporativo del IMCUFIDE. -3 rack armados e instalados en los lugares designados por el área usuaria como MDF e IDF's respectivamente. -Patch panel de 24 y 48 puertos colocados con cableado rematado y etiquetados -Garantías por escrito a nombre del Gobierno del Estado de México de los 172 nodos instalados. -172 patch cord de 5 pies certificados de fábrica. -172 patch cord de 10 pies certificados de fábrica. 				
--	---	--	--	--	--



		<p>Memoria técnica que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reporte de escaneo de los 172 nodos en papel y en electrónico. -Plano de distribución de los nodos instalados en autocad (editable por crecimiento futuro). <p>El oferente adjudicado deberá entregar un plan de trabajo para la integración e instalación de los componentes del cableado estructurado y dejar operando a entera satisfacción del área usuaria todos los componentes de red del presente proceso adquisitivo.</p> <p>Suministro e instalación y puesta a punto de tierra física para el correcto aterrizaje de equipos instalados en el MDF e IDF's con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Electrodo magnetoactivo individual de puesta a tierra de 45 amperes elaborado de cobre electrolítico altamente conductivo, incluye electrodo. -Dispositivo de filtración de baja frecuencia LCR, acoplador de impedancias con capacidad de 900 amperes; en gabinete NEMA 4 de 20x30 x12 cm. -Brújula, nivel y la cantidad necesaria de compuesto H2Ohm. -Incluir todo lo necesario para su correcta instalación y operación. -El acoplador debe cumplir con la NOM-001-SEDE 2005 ART 250-81. -Deberá considerar el correcto aterrizaje a las barras de tierra física de la infraestructura y equipos de telecomunicaciones que se instalaran en el MDF e IDF's. 				
2	25588	<p>Suministro e instalación de un kit de componentes adicionales para sistema de telefonía, con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro de una tarjeta de líneas externa E-1 30 canales (E1) para conmutador Panasonic TDA200. -Suministro de un módulo protector para 8 líneas telefónicas de cartucho intercambiable. 	Kit	1	30,041.10	30,041.10
3	25584	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de un conmutador de datos (switch) administrable con capacidad de ruteo de 24 puertos PoE 10/100/1000 y 4 puertos SFP 10/100/1000, para montaje en rack que debe cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <p>Contar con 24 puertos tipo RJ-45 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad de 10/100/1000 Mbps. <p>Contar con 4 puertos tipo SFP con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad 10/100/1000 Mbps. -Contar con capacidad PoE en todos sus puertos. -Contar con una capacidad PoE de al menos 600 Wats. -Contar con la posibilidad de ser montado en rack estándar de 19 -Contar con la capacidad de manejar Jumbo Frame de al menos 9216 Byte. 	Equipo	1	297,639.35	297,639.35



	<ul style="list-style-type: none"> -Contar con una capacidad de conmutación de 88 Gbps. -Soportar y manejar 12,000 direcciones MAC. -Soportar y manejar al menos 4000 VLANs -Contar con una capacidad de 65 Mpps. -Contar con memoria flash de al menos 64 MB. -Contar con memoria mínima de 256 MB. -Contar con manejo de IPv4 y soportar IPv6. -Capacidad de administración mediante SNMP y WEB. -Soportar los protocolos de ruteo OSPF, BGP y RIP (v1 y v2). -Contar con al menos los grupos de histórico, estadísticas, alarmas y eventos de monitoreo remoto RMON. -Cumplir con al menos los siguientes estándares. -IEEE 802.1ab -IEEE 802.3z -Cumplir con la certificación UL60950-1, CSA 22.2 -Contar con entrada de alimentación eléctrica de 12 VCA con frecuencia de 50/60 Hz. -Incluir cab-Incluir cable de consola -Incluir manual de operación -Contar con garantía de al menos 1 año <p>Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de un conmutador de datos (switch) administrable de 24 puertos 10/100 y puertos UPLINK 10/100/1000, que debe cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <p>Contar con 24 puertos tipo RJ-45 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad de 10/100 Mbps -Auto-negociación -Contar con dos puertos SFP y 2 puertos BT con las siguientes característica: -Velocidades 10/100/1000 Mbps -Contar con la capacidad de manejar 9018 bytes en jumbo frame -Contar con una capacidad de conmutación de 12.8 Gbps -Contar con una capacidad de reenvió de paquetes de 6.5 mpps -Soportar y manejar 8000 direcciones MAC -Soportar y manejar 4000 redes virtuales -Capacidad de montaje en rack -Contar con manejo de IPv4 y soportar IPv6 <p>le de alimentación eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con al menos los grupos de histórico, estadísticas, alarmas y eventos de monitoreo remoto RMON -Capacidad de administración mediante SNMP y WEB -Suministrar 5 transceptores 10/100/1000 BT para inserción en SFP 				
--	---	--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con los siguientes estándares IEEE 802.1s IEEE 802.1D IEEE 802.1Q IEEE 802.1p IEEE 802.3 IEEE 802.3ab -Cumplir con la certificación UL 60950-1, CSA 22.2 -Contar con entrada de alimentación eléctrica de 120 VCA con frecuencia de 50/60 Hz -Incluir cable de alimentación eléctrica -Incluir cable de consola -Incluir manual de operación -Realizar la conexión a tierra física -Contar con garantía de al menos 1 año <p>Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de 4 conmutadores de datos (switch) administrables de 48 puertos 10/100 y puertos UPLINK 10/100/1000, que deben cumplir con las siguientes características mínimas.</p> <p>Contar con 48 puertos tipo RJ-45 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidades de 10/100 Mbps -Auto-negociación <p>Contar con al menos 2 puertos SFP y 2 puertos BT con la siguiente característica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidades 10/100/1000 Mbps -Contar con la capacidad de manejar 9018 bytes en Jumbo Frame -Contar con una capacidad de reenvío de paquetes de 10.1 mpps -Contar con una capacidad de conmutación de al menos 17.6 Gbps -Soportar y manejar 8000 direcciones MAC -Soportar y manejar 4000 redes virtuales VLAN -Capacidad de montaje en rack -Contar con manejo de IPv4 y soportar IPv6 -Contar con al menos los grupos de histórico, estadísticas, alarmas y eventos de monitoreo remoto RMON -Capacidad de administración mediante SNMP y WEB <ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con los siguientes estándares IEEE 802.1D IEEE 802.1s IEEE 802.1Q IEEE 802.1p IEEE 802.3 IEEE 802.3ab -Cumplir con la certificación UL 60950-1, CSA 22.2 -Contar con entrada de alimentación eléctrica de 120 VCA con frecuencia de 50/60 Hz -Incluir cable de alimentación eléctrica -Incluir cable de consola -Incluir manual de operación -Realizar la conexión a tierra física -Contar con garantía de al menos 1 año 				
--	--	---	--	--	--	--



		<p>Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de 8 puntos de acceso inalámbricos (AP) de banda dual que serán instalados en el Edificio Corporativo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, que deben cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Operar en las frecuencias de 2.4 y 5 GHz -Contar con capacidad MIMO al menos de 3x3 -Contar con un rendimiento de transferencia de datos de al menos 450 Mbps -Contar con indicadores de operación del equipo tipo LED´s -Soportar alimentación eléctrica PoE y a través de una fuente de alimentación externa a 120 VAC 50/60 Hz -Contar por lo menos con un puerto auto sensible (RJ-45) -Velocidad al menos 10/100/1000 Mbps -Soportar la administración del dispositivo -Soportar control y administración de forma centralizada -Soportar la operación en modo autónomo -Soportar al menos 16 SSID´s -Contar con al menos 6 antenas internas -Soportar protocolos de seguridad de acceso y encriptación WAP2 y WPA -Suministrar fuente de alimentación PoE inyector para su correcta polarización -Cumplir con al menos los siguientes estándares IEEE 802.11b/g/n IEEE 802.1X IEEE 802.11i IEEE 802.3af -Cumplir con las normas de seguridad UL 60950-1, CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1 -Contar con manuales que abarquen la instalación, programación, operación y mantenimiento del equipo -Contar con garantía de al menos 1 año 				
4	25587	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de un dispositivo (appliance) de seguridad para la Administración Unificada de Amenazas (UTM por su siglas en inglés) con las funcionalidades de corta fuegos (Firewall), redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés), prevención de intrusos (IPS por sus siglas en ingles), filtrado de contenido, filtrado de correo basura (antispam), calidad de servicio (QoS por sus siglas en ingles), control de aplicación, antivirus y ruteo, que debe cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <p>El equipo debe contar con mínimo los siguientes de niveles de rendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Gbps en firewall -5000 políticas en firewall -300 Mbps en modo VPN IPsec -2000 túneles VPN -250 mil sesiones simultaneas -15,000 sesiones nuevas por segundo -500 Mbps en modo IPS <p>El equipo debe contar como mínimo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -16 puertos 10/100/1000 (RJ-45) -2 puertos SFP -16 GB de almacenamiento interno 	Equipo	1	84,960.20	84,960.20



	<p>El equipo debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Soportar IPv6 para firewall, IPS y filtrado de contenido -Soportar modo de operación Gateway -Soportar modo de operación transparente (filtrado de paquetes sin modificar información de la fuente o el destino del paquete) <p>Soportar manejo de instancias (sistemas o dominios) virtuales que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Soportar por lo menos firewall, VPN, filtrado de contenido e IPS -Soportar administrador y configuración independiente -Soportar modo Gateway o modo transparente -Soportar definición y asignación de recursos de forma independiente -Soportar métodos de autenticación de bases de datos interna RADIUS, LDAP, XAUT VPN, RSA Secure ID -Soportar VLANs (802.1q). -Soportar múltiples zonas de seguridad definidas por el usuario en base a interface físicas y virtuales -Soportar Multi-Link Aggregation (803.3ad) -contar con la capacidad de ser administrado mediante un Navegador de http/https y CLI mediante SSH -Contar con la capacidad de definir el tiempo de vida de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP y UDP) -Características del modo VPN -La VPN IPSec podrá ser configurada en modo interface (interface-mode VPN) -En modo interface, la VPN IPSec deberá ser capaz de estar presente como interface fuente o destino en políticas de firewall, tener rutas asignadas para ser encaminadas por esta interface -Tanto para IPSec como para L2TP debe soportarse los clientes terminadores de túneles nativos de Windows y MacOS -Soportar la característica interfase-mode VPN -Capacidad de asignar un ancho de banda específica por cada VPN <p>Características del modo IPS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con la capacidad de elaboración de firmas de ataque -Detectar ataques tipo RPC (remote procedure call) -Proteger contra ataques de Windows o NetBios -Proteger contra ataques de SMTP (Simple Message Transfer Protocol) IMAP (Internet Message Access Protocol, Sendmail o POP (Post Office Protocol) -Proteger contra ataques DNS (Domain Name System) -Proteger contra ataques a FTP, SSH, Telnet y rlogin -Proteger contra ataques de ICMP (internet Control Message Protocol) -Contar con la capacidad de inspección sobre tráfico encriptado por SSL al menos para los siguientes protocolos: HTTPS, IMAPS, SMTPS, POP3S 				
--	---	--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> -Contar con la capacidad de eliminación de paquetes de aplicación P2P e IM -El listado de firmas debe actualizarse periódicamente. <p>Características del modo filtrado de contenido</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar filtrado mediante categorías -Proporcionar la capacidad de categorizar URLs localmente -Proporcionará filtrado de contenido de correo electrónico, catalogando el correo SPAM para SMTP, SMTPS, POP3, POP3S, IMAP, IMAPS -El listad de URL's debe ser actualizado periódicamente <p>Características del modo calidad de servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad de manejo de tráfico para optimizar la limitación del ancho de banda en base a políticas de firewall, aplicaciones, y por dirección IP -Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shaping diferenciada para el tráfico en distintos sentidos de una misma sesión -Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en KiloBytes por segundo -Capacidad de poder definir límite de ancho de banda (ancho de banda máximo) en KiloBytes por segundo -Características del control de aplicaciones -Identificar y controlar aplicaciones del tipo IM, Facebook, p2p, Skype, proxies, multimedia, etc. -El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente -Para aplicaciones identificadas deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log -Para aplicaciones no identificadas (desconocidas) deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir bloquear, registrar en log -Para aplicaciones de tipo P2P debe poder definirse adicionalmente políticas de traffic shaping. <p>Características del modo de ruteo</p> <ul style="list-style-type: none"> -Soportar ruteo dinámico con protocolos OSPF y BGP, RIP tanto para IPv4 como para IPv6 -Soportar ruteo en base a políticas en función de protocolo, puerto, dirección IP origen, dirección IP destino -Soportar ECMP y soporte de ECMP con peso <p>Características del modo antivirus</p> <ul style="list-style-type: none"> -Soportar los protocolos HTTP/HTTPS, SMTP/SMTPS, POP3/POP3S, IMAP/IMAPS, FTP, protocolos de IM. -Contar con la capacidad de Anti-Spyware -Contar con la capacidad de Malware -Contar con la capacidad de Anti-Adware -Contar con la capacidad de Key-logger 				
--	--	---	--	--	--	--

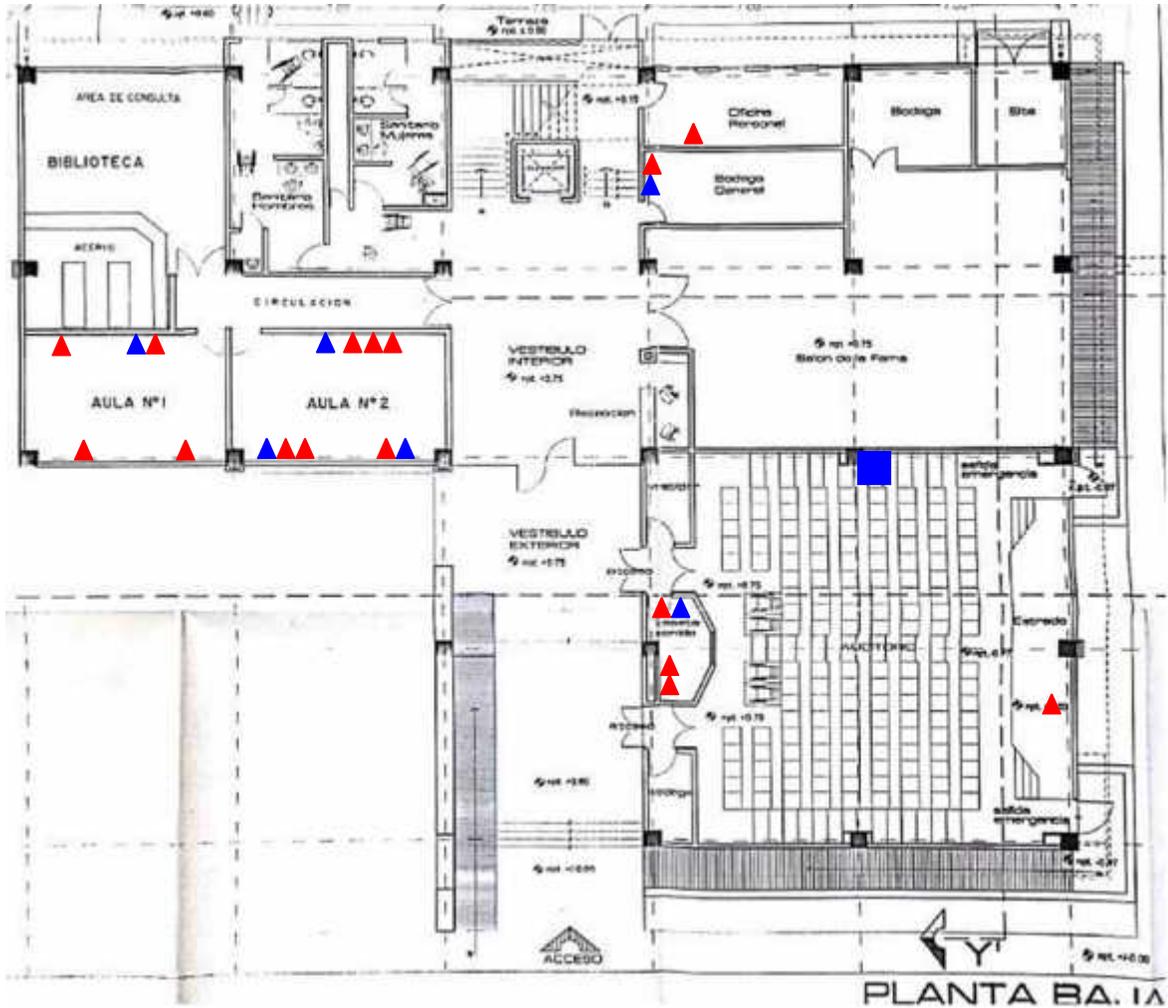


		<p>Soportar los siguientes estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> -IP Security (IPSec y SSL) -Autenticación doble factor para SSL -Redundant VPN gateways -IPSec Nat Transversal -Algoritmos de encriptación DES, 3DES, AES (64, 128) -Algoritmos de encriptación DES, 3DES, AES (64, 128) -Algoritmos de Autenticación de Mensajes: MD5, SHA-1 -Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP) -Internet Key Exchange (IKE), PKI X509 -Public Key Infrastructure (PKI) -SHA-1 MD5, PKI Certificate requests -Soporte técnico del oferente en sitio, día siguiente, en horario de oficina (5x8) -Actualizaciones de todos los componentes de software sin costo por 12 meses -cambio de la unidad al 100% en caso de fallas de hardware durante 12 meses 				
TOTAL						\$1,299,397.08



ANEXO UNO BIS

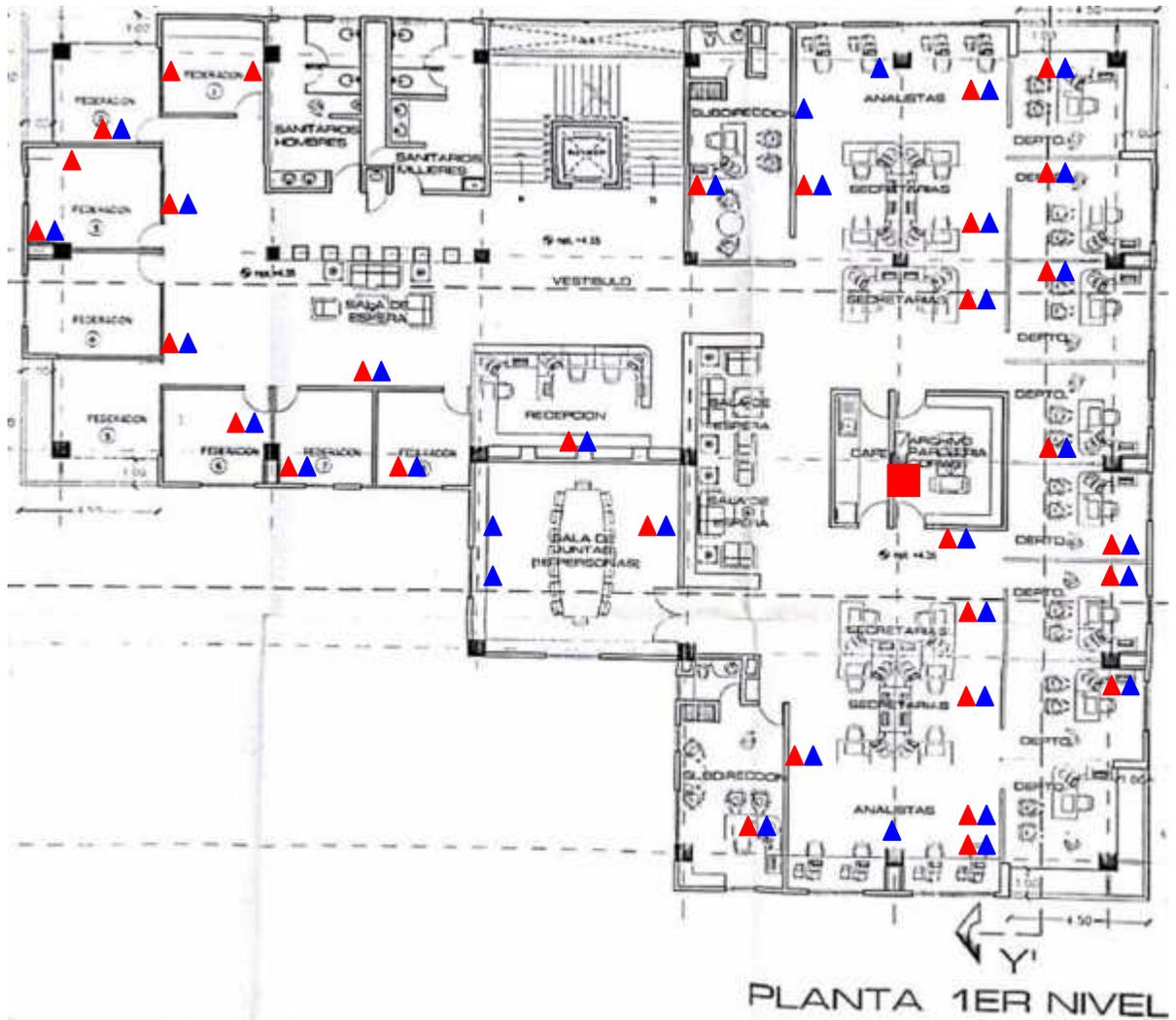
Planta Baja: 16 Nodos de Datos, 7 Nodos de Voz



- MDF
- IDF
- ▲ Nodo de Datos
- ▲ Nodo de Voz



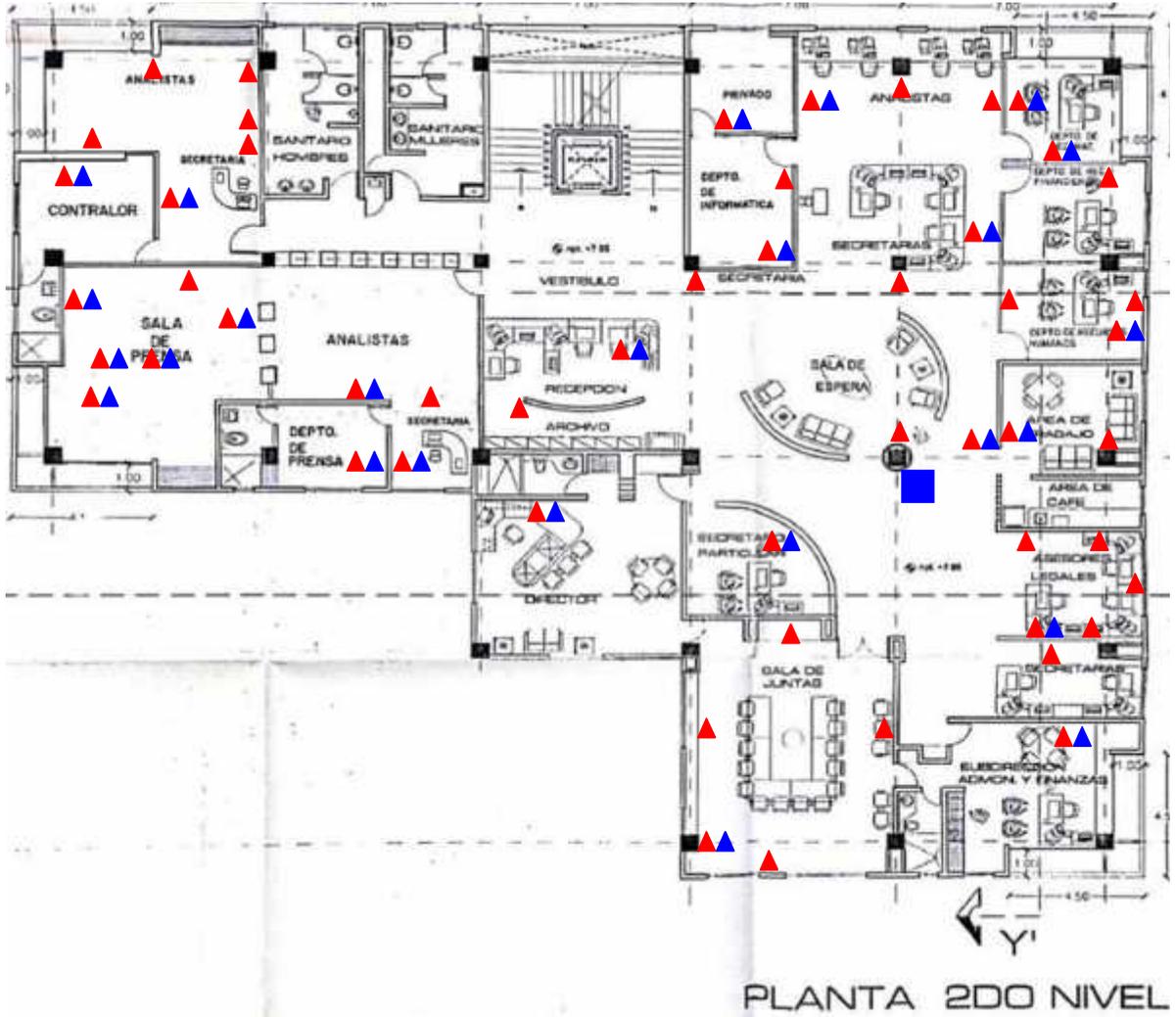
Primer Nivel: 37 Nodos de Datos y 29 Nodos de Voz



-  MDF
-  IDF
-  Nodo de Datos
-  Nodo de Voz



Segundo Nivel: 52 Nodos de Datos y 24 Nodos de Voz



- MDF
- IDF
- ▲ Nodo de Datos
- ▲ Nodo de Voz

VALIDACIÓN DEL ANEXO UNO Y UNO BIS

JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y
 DEPORTE

ING. JUAN DANIEL RUIZ MATA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 IRET TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.